**INVITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**AI - MC – 2628--2022**

## CAPITULO 1

## INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

**1.1 OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

El acto administrativo de apertura, los pliegos de condiciones definitivos, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP –, plataforma SECOP II, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realizará a través de Selección Mínima Cuantía.

**1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO**
El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

**1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| Segmento | Familia | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| 27000000 | 27110000 | 27111800 | HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE |
| 41000000 | 41111000 | 41111600 | INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA. |
| 41000000 | 41111000 | 41111700 | INSTRUMENTOS O ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN |

**1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del presente contrato será de un (1) mes, contados con el cumplimiento de los requisitos y el perfeccionamiento, previa suscripción del acta de inicio y legalización del contrato

**1.5 PRESUPUESTO OFICIAL**
El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** es **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($63.753.000) IVA INCLUIDO.**

**1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($63.753.000) IVA INCLUIDO.**

**NOTA 1:** Los proponentes deben tener presente que, del valor del contrato resultante del presente proceso de selección, se deben pagar el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%) por concepto de estampillas discriminados de la siguiente manera; el uno punto cinco por ciento (1,5%) por la estampilla Pro-cultura; el dos por ciento (2,0%) por la estampilla Pro-adulto mayor.

**Nota 2:** La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El valor de la propuesta deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley.

**Nota 3:** Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, en caso que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

### 1.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es un contrato de compraventa.

### 1.8 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato al proveedor en un UNICO pago, correspondiente al ciento por ciento (100%) una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor, entregando los bienes objeto del contrato en las condiciones estipuladas. Previo perfeccionamiento y legalización del contrato e ingreso de los elementos al almacén del Municipio de Ibagué. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al envió de la cuenta. Para el pago se deben presentar los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Acta de entrega a satisfacción de los equipos.
3. Ingreso a Almacén de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
4. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y Parafiscal de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
5. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
6. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
Nota: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro Deporte lo correspondiente al 2% del valor del contrato de conformidad al acuerdo municipal 017 de 2021.

### 1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**a)** Cuando la propuesta NO se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

**b)** Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.

**c)** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

**d)** Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.

**e)** Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la ENTIDAD.

**f)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.

**g)** Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.

**h)** Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.

**i)** Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

**j)** Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.

**k)** Cuando el proponente no subsane correctamente de conformidad con lo previsto en la Ley, o subsane fuera del término fijado por la entidad.

**l)** En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del lote (s) a ofertar.

**m)** Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la

presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.

**n)** Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

**o)** Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.

**p)** La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

**q)** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.

**r)** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.

**s)** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

**t)** Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.

**u)** Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.

**v)** Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.

**w)** La presentación de propuestas parciales o alternativas.

**x)** la falta del cumplimiento del personal requerido para una idónea prestación del servicio.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta

### 1.10 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Decreto 399 de 2021. |

NOTA: EL CONTRATISTA, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**
Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3. y el 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

## 1.11 CAUSALES DE DECLARATORIO DE DESIERTA

**LA ENTIDAD** podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

## 1.12 SUPERVISIÓN

La SUPERVISIÓN por parte del Municipio de Ibagué, será ejercida por el ing. ORLEY VIDALES USECHE**,** en calidad de Asesor de la Secretaria de Infraestructura**,** o quién en el futuro haga sus veces o quien se delegue para tal fin

La supervisión consiste en el seguimiento técnico-administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## 1.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 1.13.1 Obligaciones Generales

1. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
2. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, además el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
5. Constituir a favor del municipio de Ibagué, las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
6. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
7. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
8. Responder por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la respectiva garantía.
9. Presentar informe al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
10. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
11. El contratista debe cumplir todos los requisitos exigidos dentro del sistema de seguridad social, medio ambiental y calidad.

12. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del secop II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
13. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SecopII.
14. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar documentos y formatos del sistema integrado de gestión.
15. Dar estricto cumplimiento al código de integridad y buen gobierno del municipio a los valores relacionados a continuación que guiaran el cumplimiento del objeto contractual, servicio, productividad, responsabilidad, solidaridad, lealtad, pertenencia, honestidad, justicia, respeto, tolerancia.

**1.13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. El contratista se obliga a vender y entregar los bienes objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante, en el plazo señalado para su entrega.

2. Incluir en la propuesta el costo del traslado y entrega de los bienes hasta su destino final el cual debe ser asumido por el contratista sin que genere gasto alguno para la entidad.

3. El contratista debe responder directamente por la garantía de los equipos adquiridos por parte de la Secretaria de Infraestructura.

4. Realizar las pruebas de campo para verificar la versatilidad, maniobrabilidad, funcionamiento y demás elementos que se puedan requerir, como requisito previo para la recepción de los equipos

5. Entregar los equipos nuevos no remanufacturados, de primera calidad originales, en las cantidades requeridas y de conformidad a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

6. Disponer del personal calificado, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna

7. Entregar los bienes, en el lugar señalado por el supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio y cualquier otro hecho
8. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual
9. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integral de la presente contratación
10. Entrega de los correspondientes manuales de operación en medio físico, manuales de servicio o mantenimiento en medio físico, catálogo de partes o componentes del equipo en medio físico y/o magnético, ficha técnica completa en medio físico y manifiesto de importación si hubiere lugar, la documentación deberá ser entregada en idioma español
11. Realización de una capacitación teórico - práctica en la ciudad de Ibagué, de mínimo ocho horas acerca del funcionamiento y mantenimiento preventivo de los equipos a los funcionarios y colaboradores designados, por la entidad
12. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala cantidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones señaladas en los presentes estudios previos o defectos propios de su naturaleza sin costo alguno y a entera satisfacción.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidas por el MUNICIPIO a través del supervisor del contrato.
14. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y la oferta.
15. Realizar capacitación en el manejo, instalación y limpieza de los elementos y equipos.
16. Responder por la calidad de los bienes vendidos, sin perjuicio de la respectiva garantía.
17. Hacer el respectivo ingreso al almacén de la Entidad y luego distribuir los bienes en los espacios determinados según indique la supervisión.

18. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Municipio de Ibagué durante el término de duración del contrato.

**1.13.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

**1.14 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato

| ÍTEM | IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | NIVEL ELECTRÓNICO TOPOGRÁFICO CON MEMORIA INTERNA Y CÁLCULO AUTOMATIZADO DE COTAS. | UNIDAD | • Precisión electrónica en altura 0.7 mm acorde a ISO<br>• 17123-2.<br>• Precisión en distancia:<br>• <±10 mm (±0.4 in.) [D<=10 m (D<=33 ft.)]<br>• <±0.1% x D [10<D<=50 m (33<D<=164 ft.)]<br>• <±0.2% x D [50<D<=100 m (164<D<=328 ft.)]<br>• Rango de medición electrónica:<br>• 1.6 to 100 m<br>• Modos de medición: Simple/ Repetición / Promedio<br>• / Seguimiento /movimiento y lectura.<br>• Resolución en pantalla - altura: 0.0001/0.001/0.01 m (0.001/0.01/1 ft., 1/8 in.)<br>• Resolución en pantalla - distancia: 0.01/0.1 m<br>• (0.1/1 ft., 1 in.)<br>• Tiempos de medición: Modo simple: <2.5 s. Rastreo: <1 s<br>• Condición de brillo mínimo: 20 lux en la superficie de la mira. (con luz natural).<br>• Apertura del telescopio: 36 mm.<br>• Magnificación: 28x/3.5”<br>• Distancia mínima de enfoque: 1.5 m.<br>• Compensador: de péndulo con<br>• sistema de amortiguación magnética, rango de trabajo ±15’.<br>• Sensibilidad de nivel circular: 10’/2 mm.<br>• Display: Matriz de puntos LCD (128 x 32 puntos)<br>• con iluminado.<br>• Teclado: 8 teclas de función ( 7 teclas en el panel frontal, 1 tecla en el panel lateral). | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | • Memoria interna: capacidad hasta 2000 puntos.<br>• Interface de descarga: Cable RS-232C.<br>• Programas a bordo: Elevación / Diferencia de altura / Corte y relleno, Salida / distancia de salida / Medida de altura.<br>• Resistencia al agua: IPX4 (IEC60529:2001).<br>• Temperatura de operación: -20 to 50°C (-4 to 122°F).<br>• Duración de mínima de la batería: 16 horas a 25°C. | |
| 2 | SISTEMA GNSS RTK DE PRECISION | UNIDAD | • 700 canales GNSS Mínimo<br>• GLONASS L1, L2<br>• BeiDou B1, B2<br>• Galileo E1, E5A, E5B<br>• QZSS L1C/A, L2C, L5, L6<br>• IRNSS L5<br>• SBAS L1, L5<br>• La antena usada por el Receptor GNSS estar certificada ante el NOAA<br>• Posición cinemática en tiempo real (RTK)<br>Precisión en Tiempo Real RTK vía Radios UHF (RMS)<br>• Horizontal: 8 mm + 1 ppm<br>• Vertical: 15 mm + 1 ppm<br>• Tiempo de inicialización: < 10 s<br>Precisión en Tiempo Real RTK vía Corrección Satelital / Red Ntrip (RMS<br>• Horizontal: 8 mm + 1 ppm o mejor<br>• Vertical: 15 mm + 1 ppm o mejor<br>• Tiempo de inicialización: < 10 s<br>Precisión de posprocesado (RMS)<br>Estático de alta precisión<br>• Horizontal: Menor a 3 mm + 1 ppm<br>• Vertical: Menor a 5 mm + 1 ppm<br>• Para actualizar el software, administrar la descarga de datos de estado y configuración a través de un teléfono inteligente, tablet o por cable RS232) USB y/o vía wifi y/o bluetooh<br>Memoria: Interna de mínimo 8GB de alta velocidad.<br>Funcionamiento<br>• Base y rover RTK Vía UHF<br>• Rover RTK Vía Internet (NTRIP)<br>• El radio UHF debe ser interno o debe permitir ser apagado via software, para realizar trabajos de postproceso o RTK.<br>• Rx/Tx: 410 MHz a 470 MHz<br>• Poder de transmisión: 0.2 W a 2 W<br>• Protocolos de comunicación: el equipo debe contar por lo menos con 4 marcas o protocolos; por ejemplo: CHC, Transparent ,TT450, Satel, trim talk, Efix, Hi target, south<br>• Link tasa: 9600 bps a 19200 bps<br>• Rango: optimo superior a 5 km FCC Certified<br>Características medioambientales<br>• Temperatura de funcionamiento: -40 °C a +65 °C<br>• Temperatura de almacenamiento: -40 °C a +75 °C<br>• Humedad: 100% de condensación<br>• IP67 resistente al agua, estanco al polvo y la arena.<br>• Caídas: resiste caídas verticales de 2 m sobre hormigón<br>• Certificación contra Golpes y Vibración.<br>Características de alimentación<br>• Dos baterías por receptor, de ion de litio.<br>• Duración de la batería: mínimo 8 horas de trabajo.<br>Componentes:<br>• Cinta de medición (3 m)<br>• Tubo o bastón extensor de 7 cm<br>Garantía de 1 año.<br>Software de Campo (vitalicio) | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | • 1 software de Campo de la misma marca del Receptor GNSS con la capacidad de:<br>• Colectar Puntos – Líneas – Áreas<br>• Posibilidad de Crear Capas<br>• Posibilidad de Manejar Atributos y tomar fotografías de la misma entidad.<br>• Creación de Diccionario de Datos.<br>• Soportar diferentes Sistemas de Coordenadas.<br>• Capacidad de Recolectar Datos Crudos para postproceso.<br>• Capacidad para carga de ortofotos.<br>• Capacidad de mostrar mapas en Streaming de fondo BING, Google Maps, otros.<br>• Capacidad de subir datos a la Nube para descarga en oficina.<br>• Incorporación del modelo geoidal para Colombia GEOCOL2004.<br>• Conectividad en el mismo software de otros dispositivos, distanciómetro laser para desplazamientos (Función Offset) y puntos inaccesibles.<br>• Manejar los siguientes formatos de importación: DXF, SHP, KML, CSV, DAT, TXT.<br>• Manejar los siguientes formatos de exportación: DXF, SHP, KML, CSV, DAT, TXT, RAW, HTML.<br>Capacidad de incorporar múltiples códigos de levantamiento de información. Multi-codigo<br>para punto, polilínea y polígono al mismo tiempo y contar con un panel eficiente para codificación rápida en campo.<br>• Posibilidad de realizar múltiples tipos de replanteo: punto y línea por características de ajuste punto en DXF mapa base o punto de medida y contar con una interfaz de replanteo fácil de usar.<br>• Soportar diferentes tipos de mensajes de navegación.<br>• Capacidad de crear topografía y replantear líneas centrales, secciones transversales, nombre de estación desde archivo de carretera como ROD, DXF, LandXML.<br>• Posibilidad de calcular elementos de carretera como secciones transversales, pendientes, alcantarillas y características estructurales definidas por el usuario.<br>• Soportar diferentes tipos de medida: RINEX, métodos de medida del punto, incluido punto topográfico, EBurbuja compensada punto y punto de esquina, simultáneamente Stop and go y RTK medida usando punto topográfico o punto continuo.<br>Controladora de campo<br>• La controladora deberá ser de la misma marca del receptor ofertado.<br>• Sistema operativo Android.<br>• Memoria RAM 2 GB.<br>• Memoria Flash 16 GB.<br>• Comunicaciones: LAN inalámbrica 802.11 b/g, Bluetooth®, USB tipo mini-B<br>• Pantalla: 5,5” legible bajo la luz solar<br>• Cámara integrada: Cámara de 8 MP con enfoque automático<br>• Batería: Batería de iones de litio de 8.000 mAh.<br>• Protección contra polvo y humedad: IP 67.<br>• Temperatura de operación: -30°C a + 60°C (-4°F a +140°F).<br>• Temperatura de almacenamiento: -30°C to + 70°C (-22°F to +158°F).<br>WIFI: 802.11 a/b/g/n/ac.<br>• Bluetooth: Bluetooth™ 4.1<br>• USB: Type C, OTG.<br>• Netwok modem: GSM: 850/900/1800/1900<br>• WCDMA: B1/B2/B5/B8 FDD-LTE: Band1/Band3/Band4/Band5/ Band7/Band8/Band17/Band20/Band28.<br>• Bateria: Li-ion 8000 mAh.<br>• Duración de la batería: 10 horas o superior.<br>El software deberá permitir la importación de efemérides precisas | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | acorde a las recomendaciones tipo IGAC.<br>• El software deberá tener la capacidad de procesar información rinex O,N,G, de cualquier marca de equipos GPS del mercado.<br>• El software ofertado deberá cotar con un modulo de procesamiento UAV, que permita la integración y procesamiento de los datos gnss captados por el dron ofertado.<br>• Acepta observaciones GNSS de mínimo 8 marcas reconocidas en el mercado.<br>• Proporciona un Interfaz que incluye un mapa general y una observación Archivos vectores y posiciones presentadas en Hojas de cálculo funcionales.<br>• Soporta Modelos Geoidales incluyendo el modelo Geocol 2004 para Colombia.<br>• Con capacidad de Búsqueda automatizada y recuperación de datos geodésicos de referencia<br>• Observaciones GNSS y GNSS por parte de organizaciones como NGS y Redes de estaciones operativas de referencia (CORS).<br>• Permita el procesamiento de todas las constelaciones satelitales disponibles como Beidou, Galileo, Glonass, GPS.<br>• El software deberá permitir el cálculo de parámetros y variables de tipo estadístico como chi cuadrado y ajustar automáticamente los parámetros de calidad del ajuste.<br>• El software ofertado deberá permitir la importación de mapas bases de fondo.<br>• El software debe contar con herramientas de medición de distancias, ángulos y polígonos. | |
| 3 | SISTEMA UAV<br><br>(DRONE) | UNIDAD | • Tiempo de vuelo: 34 minutos<br>• Cardan de 3 ejes Resolución de video 4K Resolución de la cámara: 48MP<br>• Sistema de posicionamiento por satélite: GPS/GLONASS<br>• Sensor CMOS de 1 pulgada<br>• Perfil de color Dlog-M de 10 bits<br>• Video HDR Apertura ajustable<br>• comunicación tipo C<br>• 1 capacitación en el uso y manejo del equipo dictada por un piloto certificado de RPAS por un instituto avalado por la aeronáutica civil de Colombia<br>• Temperatura de funcionamiento<br>• Frecuencia de funcionamiento<br>• estacionario<br>• Almacenamiento interno<br>• Estabilizador | 1 |
| 4 | SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS UAV ( DRONE) | UNIDAD | • Software, para planear los vuelos de manera precisa de acuerdo con las condiciones y aplicaciones que necesita obtener,<br><br>• Cartografía, Mapas de Terreno, Perimetro, Inspeccion, Lineal, manual, Formas.<br><br>• Con Opciones de importación/exportación:<br><br>• Importar Archivos de terreno (formato GeoTiff *.tif) Archivos de terreno (formato ESRI Ascii Grid *.asc) Superposiciones de mapas personalizadas (formato GeoTiff *.tif) Archivos de estado de armonía de drones (*.dhm)<br><br>• Formas geográficas (*.kml/kmz): áreas planas y líneas Formas geográficas (*.kml/kmz)–LineasMission Formas geográficas (*.kml/kmz): superficie con elevaciones<br><br>• Exportar Archivos de estado de armonía de drones<br><br>• Misiones como Waypoints<br><br>• Registros de vuelo (*.zip) | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | • Metadatos de imagen Misión como KML compatible con DJI Pilot<br>• Seguridad:<br>• Geo-cercas personalizadas y zonas de exclusión aérea<br>• Información de seguridad del espacio aéreo de Altitude Angel (UTM)<br>• Nube Sincronización de estado de armonía de drones* Almacenamiento de datos superpuestos de mapas y terrenos Acceso a Modelos Digitales de Elevación (DEM) Nacionales y Globales Consulta online tus vuelos ejecutados*<br>Durabilidad de licencia: mínimo 2 años | |
| 5 | LAPTOP PARA PROCESAMIENTO DE DATOS DE DISEÑO | UNIDAD | • Suministro de laptop para procesamiento de datos de diseño y topografía con las siguientes características.<br>• Laptop X13 Gen 2, Procesador Intel de 11-Generación<br>• Core i7-1165G7 (4-Core, 8-Subprocesos, 2.8 up to 4.7 Ghz Turbo,<br>• 12MB SmartCache, Bus Speed 4 GT/s, TDP 28W), Memoria RAM<br>• 16GB DDR4 266Mhz (Soldada), Disco SSD 1TB M.2 2280, Gráficos<br>• Intel UHD Iris Xe, Pantalla: 13.3'' WUXGA (1920x1200), Cámara<br>• 1080p, WLAN AX210 11ax + Bluetooth 5.2, Puertos (USB-C, USB<br>• 3.2, HDMI, Thunderbolt 4), TPM 2.0, Batería: 41Wh, Sistema operativo: Windows 10 Pro, Parte No. 20WLS0ES00. | 1 |

**1.15 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos(2)certificaciones o contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS, suscritos por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren LIQUIDADOS al cierre del proceso, y cuyo valor en salarios mínimos considerado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o similar a: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS**”**

Los documentos a través de los cuales se certifiquen dichos contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio
5. Fecha de terminación
6. Valor total del contrato

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente y anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**1.16 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993, 71 del Decreto 111 de 1996, y decreto 1082 de 2015 el Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

**1.17 OFERTA TECNICA (FORMATO N 1- FORMATO 5)**

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y la oferta técnico económica.

1.18 **PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentaran las propuestas, de acuerdo a lo exigido en SECOP II

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma SECOP II **www.colombiacompra.gov.co** hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8,9 y siguientes de la Ley 80 del 1993 el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar su propuesta por cuenta y riesgo y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en la plataforma de SECOP II y en idioma castellano.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente deberán estar acompañados de traducción simple.
- La propuesta debe estar suscrita por el proponente o su representante legal
- La propuesta debe permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho a celebrar contrato con quien la presente.

**1.18 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Ibagué

**1.19 PROCEDIMIENTO**

La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en la plataforma de SECOP II, en idioma castellano, sin talladuras, ni borrones, con tabla de contenido o índice firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se necesitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta de lo contrario se entenderá como rechazada.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenido en cuenta en este proceso la información que suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso de la página SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos en consecuencia no podrán acompañarse números acompañados de letras, subnúmeros ni decimales de presentarse así se harán los respectivos ajustes aritméticos para estos efectos, el proponente deberá diligenciar el formato propuesta económica de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pagos de salarios y demás emolumentos (directos o indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la ENTIDAD en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, capitulo V de la mínima cuantía para la escogencia de la mínima cuantía aplicará el siguiente procedimiento:

*" **Artículo 2.2.1.2.1.5.1**. del Decreto 1860 de 2021, Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

*1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*

*3. Las condiciones técnicas exigidas.*

*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*

*5. El plazo de ejecución del contrato.*

*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**1.20 FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, debe escoger el Proponente teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021 que reza así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia

del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.”.

### 1.21 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará su aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## CAPITULO 2

## 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

### CAPACIDAD JURÍDICA

### 2.1 Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

### 2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**

### 2.1.2 FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular

2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 1**: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2:** El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

**DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁ APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

**2.1.3 Carta de Presentación de la propuesta (Formato 1)**
La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

• En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

• En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

• Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

**2.1.4 Representación legal, duración y objeto social.**
El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

**a.** Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

**b.** Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

**c.** Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. De conformidad con lo previsto debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

### 2.1.5 Constitución del consorcio o la unión temporal. Formato 2

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

### 2.1.6 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello) formato 2A-2B

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

**a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

**b)** Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

**c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

**d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

**e)** En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

**f)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**NOTA:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

### 2.1.7 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

**a)** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**b)** La Entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

**c)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria — NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**d)** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

**e)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía.

**f)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capitulo.

### 2.1.8 Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

**I** El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

**II.** Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

**III.** En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones

ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

**2.1.9. Propuesta técnico económica (Formato 5)**
El proponente deberá diligenciar el anexo denominado Propuesta económica, en donde se incluye el valor ofertado para cada ensayo o Ítem requerido, con base a las condiciones técnicas incluidas en la ficha técnica.

**2.1.10 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (formatos 3 y 4)**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

**1.** La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

**2.** Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

**3.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

**4.** El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**5.** Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**6.** Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

• Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a

la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

**7.** En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

**Nota.** Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso

### 2.1.11 Compromiso de Transparencia formato 8

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 2.1.12 Origen lícito de los recursos Formato 9.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

### 2.1.13 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades anexo 10.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

### 2.1.14 Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

**2.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Entidad verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

**2.1.16 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

La Entidad, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

**2.1.17 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC**

La Entidad, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

**2.1.18 Fotocopia documento de identidad.**

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

**2.1.19 Situación militar definida**

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

**2.1.20 Compromiso Anticorrupción. Formato 7**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**2.1.21 Registro Único Tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado

**2.1.22 Certificación Bancaria.**

El proponente, persona natural o jurídica deberá aporta copia de la Certificación Bancaria.

**2.1.23 Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés Ley 2013 de 2019**

El proponente, persona natural o jurídica deberá aportar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de conformidad con lo previsto en la Ley 2013 de 2019-

**2.2 CAPACIDAD TÉCNICA**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y que contenga la totalidad de los ítems descritos en el FORMATO n°5 TÉCNICO-ECONOMICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

| FACTORES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE – NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE – NO CUMPLE |

**2.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1860 de 2021, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

## CAPITULO 3

## DISPOSICIONES FINALES

**3.1.** La verificación jurídica será realizada por la Secretaría Ejecutora, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la Entidad.

**3.2. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**3.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico**:** **buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.**

**3.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en la página web del Portal Único de Contratación del SECOPII **http://www.contratos.gov.co**

Atentamente,

**LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ**
Secretaria de Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

**Proyecto componente técnico:** Juan Camilo Díaz Salas/Técnico Operativo S. I
**Proyecto componente jurídico**: Marcela Fernández/ Abogada contratista

**FORMATO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Ibagué - Tolima

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en la invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| | |
|---|---|
| **El proponente es:** | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| **Grupo empresarial:** | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____<br><br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subordinada ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____ |

<table>
<tr>
<td>Composición de la persona jurídica:</td>
<td>El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br><br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que
<table>
<tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
conforman el proponente.]</td>
</tr>
</table>

20. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

23. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

**FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Ibagué - Tolima

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"
Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

**1.** El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (1) |
|---|---|
| [Indicar los nombres de los integrantes del consorcio] | [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**2.** El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
**3.** El objeto del consorcio es _____.
**4.** La duración del consorcio es _____.
**5.** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
**6.** El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
**7.** El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

**8.** El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
**9.** En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
**10.** El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Teléfono _____
Telefax _____
1. Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

**FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Ibagué - Tolima

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| **Actividades y términos en la ejecución del Contrato** (1) | **Compromiso (%)** (2) | **Nombre del integrante a cargo de la actividad** |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la temporal]

_____
[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

**FORMATO 3**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

**FORMATO 4**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**
**(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

**FORMATO 5 PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA**

Señores
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Ibagué - Tolima

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

| ÍTEM | IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS | CANTIDAD | VALOR IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NIVEL ELECTRÓNICO TOPOGRÁFICO CON MEMORIA INTERNA Y CÁLCULO AUTOMATIZADO DE COTAS. | UNIDAD | • Precisión electrónica en altura 0.7 mm acorde a ISO<br>• 17123-2.<br>• Precisión en distancia:<br>• <±10 mm (±0.4 in.) [D<=10 m (D<=33 ft.)]<br>• <±0.1% x D [10<D<=50 m (33<D<=164 ft.)]<br>• <±0.2% x D [50<D<=100 m (164<D<=328 ft.)]<br>• Rango de medición electrónica:<br>• 1.6 to 100 m<br>• Modos de medición: Simple/ Repetición / Promedio<br>• / Seguimiento /movimiento y lectura.<br>• Resolución en pantalla - altura: 0.0001/0.001/0.01 m (0.001/0.01/1 ft., 1/8 in.)<br>• Resolución en pantalla - distancia: 0.01/0.1 m<br>• (0.1/1 ft., 1 in.)<br>• Tiempos de medición: Modo simple: <2.5 s. Rastreo: <1 s<br>• Condición de brillo mínimo: 20 lux en la superficie de la mira. (con luz natural).<br>• Apertura del telescopio: 36 mm.<br>• Magnificación: 28x/3.5"<br>• Distancia mínima de enfoque: 1.5 m.<br>• Compensador: de péndulo con<br>• sistema de amortiguación magnética, rango de trabajo ±15'.<br>• Sensibilidad de nivel circular: 10'/2 mm.<br>• Display: Matriz de puntos LCD (128 x 32 puntos)<br>• con iluminado.<br>• Teclado: 8 teclas de función ( 7 | 1 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | teclas en el panel frontal, 1 tecla en el panel lateral).<br>• Memoria interna: capacidad hasta 2000 puntos.<br>• Interface de descarga: Cable RS-232C.<br>• Programas a bordo: Elevación / Diferencia de altura / Corte y relleno, Salida / distancia de salida / Medida de altura.<br>• Resistencia al agua: IPX4 (IEC60529:2001).<br>• Temperatura de operación: -20 to 50°C (-4 to 122°F).<br>• Duración de mínima de la batería: 16 horas a 25°C. | | |
| 2 | SISTEMA GNSS RTK DE PRECISION | UNIDAD | • 700 canales GNSS Mínimo<br>• GLONASS L1, L2<br>• BeiDou B1, B2<br>• Galileo E1, E5A, E5B<br>• QZSS L1C/A, L2C, L5, L6<br>• IRNSS L5<br>• SBAS L1, L5<br>• La antena usada por el Receptor GNSS estar certificada ante el NOAA<br>• Posición cinemática en tiempo real (RTK)<br>Precisión en Tiempo Real RTK vía Radios UHF (RMS)<br>• Horizontal: 8 mm + 1 ppm<br>• Vertical: 15 mm + 1 ppm<br>• Tiempo de inicialización: < 10 s<br>Precisión en Tiempo Real RTK vía Corrección<br>Satelital / Red Ntrip (RMS<br>• Horizontal: 8 mm + 1 ppm o mejor<br>• Vertical: 15 mm + 1 ppm o mejor<br>• Tiempo de inicialización: < 10 s<br>Precisión de posprocesado (RMS)<br>Estático de alta precisión<br>• Horizontal: Menor a 3 mm + 1 ppm<br>• Vertical: Menor a 5 mm + 1 ppm<br>• Para actualizar el software, administrar la descarga de datos de estado y configuración a través de un teléfono inteligente, tablet o por cable RS232) USB y/o vía wifi y/o bluetooh<br>Memoria: Interna de mínimo 8GB de alta velocidad.<br>Funcionamiento<br>• Base y rover RTK Vía UHF<br>• Rover RTK Vía Internet (NTRIP)<br>• El radio UHF debe ser interno o debe permitir ser apagado via software, para realizar trabajos de postproceso o RTK.<br>• Rx/Tx: 410 MHz a 470 MHz<br>• Poder de transmisión: 0.2 W a 2 | 1 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | W<br>• Protocolos de comunicación: el equipo debe contar por lo menos con 4 marcas o protocolos; por ejemplo: CHC, Transparent ,TT450, Satel, trim talk, Efix, Hi target, south<br>• Link tasa: 9600 bps a 19200 bps<br>• Rango: optimo superior a 5 km<br>FCC Certified<br>Características medioambientales<br>• Temperatura de funcionamiento: -40 °C a +65<br>°C<br>• Temperatura de almacenamiento: -40 °C a<br>+75 °C<br>• Humedad: 100% de condensación<br>• IP67 resistente al agua, estanco al polvo y la arena.<br>• Caídas: resiste caídas verticales de 2 m sobre hormigón<br>• Certificación contra Golpes y Vibración.<br>Características de alimentación<br>• Dos baterías por receptor, de ion de litio.<br>• Duración de la batería: mínimo 8 horas de trabajo.<br>Componentes:<br>• Cinta de medición (3 m)<br>• Tubo o bastón extensor de 7 cm<br>Garantía de 1 año.<br>Software de Campo (vitalicio)<br>• 1 software de Campo de la misma marca del<br>Receptor GNSS con la capacidad de:<br>• Colectar Puntos – Líneas – Áreas<br>• Posibilidad de Crear Capas<br>• Posibilidad de Manejar Atributos y tomar fotografías de la misma entidad.<br>• Creación de Diccionario de Datos.<br>• Soportar diferentes Sistemas de Coordenadas.<br>• Capacidad de Recolectar Datos Crudos para postproceso.<br>• Capacidad para carga de ortofotos.<br>• Capacidad de mostrar mapas en Streaming de fondo BING, Google Maps, otros.<br>• Capacidad de subir datos a la Nube para descarga en oficina.<br>• Incorporación del modelo geoidal para<br>Colombia GEOCOL2004.<br>• Conectividad en el mismo software de otros dispositivos, distanciómetro laser para | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | desplazamientos (Función Offset) y puntos inaccesibles.<br>• Manejar los siguientes formatos de importación: DXF, SHP, KML, CSV, DAT, TXT.<br>• Manejar los siguientes formatos de exportación: DXF, SHP, KML, CSV, DAT, TXT, RAW, HTML.<br>Capacidad de incorporar múltiples códigos de levantamiento de información. Multi-codigo para punto, polilínea y polígono al mismo tiempo y contar con un panel eficiente para codificación rápida en campo.<br>• Posibilidad de realizar múltiples tipos de replanteo: punto y línea por características de ajuste punto en DXF mapa base o punto de medida y contar con una interfaz de replanteo fácil de usar.<br>• Soportar diferentes tipos de mensajes de navegación.<br>• Capacidad de crear topografía y replantear líneas centrales, secciones transversales, nombre de estación desde archivo de carretera como ROD, DXF, LandXML.<br>• Posibilidad de calcular elementos de carretera como secciones transversales, pendientes, alcantarillas y características estructurales definidas por el usuario.<br>• Soportar diferentes tipos de medida: RINEX, métodos de medida del punto, incluido punto topográfico, EBurbuja compensada punto y punto de esquina, simultáneamente Stop and go y RTK medida usando punto topográfico o punto continuo.<br>Controladora de campo<br>• La controladora deberá ser de la misma marca del receptor ofertado.<br>• Sistema operativo Android.<br>• Memoria RAM 2 GB.<br>• Memoria Flash 16 GB.<br>• Comunicaciones: LAN inalámbrica 802.11 b/g, Bluetooth®, USB tipo mini-B<br>• Pantalla: 5,5” legible bajo la luz solar<br>• Cámara integrada: Cámara de 8 MP con enfoque automático<br>• Batería: Batería de iones de litio de 8.000 mAh.<br>• Protección contra polvo y humedad: IP 67.<br>• Temperatura de operación: -30°C a + 60°C (-4°F a +140°F).<br>• Temperatura de | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | almacenamiento: -30°C to +<br>70°C (-22°F to +158°F).<br>WIFI: 802.11 a/b/g/n/ac.<br>• Bluetooth: Bluetooth™ 4.1<br>• USB: Type C, OTG.<br>• Netwok modem: GSM:<br>850/900/1800/1900<br>• WCDMA: B1/B2/B5/B8 FDD-LTE:<br>Band1/Band3/Band4/Band5/<br>Band7/Band8/Band17/Band20/Band28.<br>• Bateria: Li-ion 8000 mAh.<br>• Duración de la batería: 10 horas o superior.<br>El software deberá permitir la importación de efemérides precisas acorde a las recomendaciones tipo IGAC.<br>• El software deberá tener la capacidad de procesar información rinex O,N,G, de<br>cualquier marca de equipos GPS del mercado.<br>• El software ofertado deberá cotar con un modulo de procesamiento UAV, que permita la integración y procesamiento de los datos gnss captados por el dron ofertado.<br>• Acepta observaciones GNSS de mínimo 8 marcas reconocidas en el mercado.<br>• Proporciona un Interfaz que incluye un mapa general y una observación Archivos vectores y posiciones presentadas en Hojas de cálculo funcionales.<br>• Soporta Modelos Geoidales incluyendo el modelo Geocol 2004 para Colombia.<br>• Con capacidad de Búsqueda automatizada y recuperación de datos geodésicos de referencia<br>• Observaciones GNSS y GNSS por parte de organizaciones como NGS y Redes de<br>estaciones operativas de referencia (CORS).<br>• Permita el procesamiento de todas las constelaciones satelitales disponibles como Beidou, Galileo, Glonass, GPS.<br>• El software deberá permitir el cálculo de parámetros y variables de tipo estadístico como chi cuadrado y ajustar automáticamente los parámetros de calidad del ajuste.<br>• El software ofertado deberá permitir la importación de mapas bases de fondo.<br>• El software debe contar con herramientas de medición de distancias, ángulos y polígonos. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SISTEMA UAV<br><br>(DRONE) | UNIDAD | • Tiempo de vuelo: 34 minutos<br>• Cardan de 3 ejes Resolución de video 4K Resolución de la cámara: 48MP<br>• Sistema de posicionamiento por satélite: GPS/GLONASS<br>• Sensor CMOS de 1 pulgada<br>• Perfil de color Dlog-M de 10 bits<br>• Video HDR Apertura ajustable<br>• comunicación tipo C<br>• 1 capacitación en el uso y manejo del equipo dictada por un piloto certificado de RPAS por un instituto avalado por la aeronáutica civil de Colombia<br>• Temperatura de funcionamiento<br>• Frecuencia de funcionamiento<br>• estacionario<br>• Almacenamiento interno<br>• Estabilizador | 1 | |
| 4 | SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS UAV ( DRONE) | UNIDAD | • Software, para planear los vuelos de manera precisa de acuerdo con las condiciones y aplicaciones que necesita obtener,<br><br>• Cartografía, Mapas de Terreno, Perimetro, Inspeccion, Lineal, manual, Formas.<br><br>• Con Opciones de importación/exportación:<br><br>• Importar Archivos de terreno (formato GeoTiff *.tif) Archivos de terreno (formato ESRI Ascii Grid *.asc) Superposiciones de mapas personalizadas (formato GeoTiff *.tif) Archivos de estado de armonía de drones (*.dhm)<br><br>• Formas geográficas (*.kml/kmz): áreas planas y líneas Formas geográficas (*.kml/kmz)–LineasMission Formas geográficas (*.kml/kmz): superficie con elevaciones<br><br>• Exportar Archivos de estado de armonía de drones<br><br>• Misiones como Waypoints<br><br>• Registros de vuelo (*.zip)<br><br>• Metadatos de imagen Misión como KML compatible con DJI Pilot<br><br>• Seguridad:<br><br>• Geo-cercas personalizadas y zonas de exclusión aérea | 1 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | • Información de seguridad del espacio aéreo de Altitude Angel (UTM)<br>• Nube Sincronización de estado de armonía de drones* Almacenamiento de datos superpuestos de mapas y terrenos Acceso a Modelos Digitales de Elevación (DEM) Nacionales y Globales Consulta online tus vuelos ejecutados*<br>Durabilidad de licencia: mínimo 2 años | | |
| 5 | LAPTOP PARA PROCESAMIENTO DE DATOS DE DISEÑO | UNIDAD | • Suministro de laptop para procesamiento de datos de diseño y topografía con las siguientes características.<br>• Laptop X13 Gen 2, Procesador Intel de 11-Generación<br>• Core i7-1165G7 (4-Core, 8-Subprocesos, 2.8 up to 4.7 Ghz Turbo,<br>• 12MB SmartCache, Bus Speed 4 GT/s, TDP 28W), Memoria RAM<br>• 16GB DDR4 266Mhz (Soldada), Disco SSD 1TB M.2 2280, Gráficos<br>• Intel UHD Iris Xe, Pantalla: 13.3" WUXGA (1920x1200), Cámara<br>• 1080p, WLAN AX210 11ax + Bluetooth 5.2, Puertos (USB-C, USB<br>• 3.2, HDMI, Thunderbolt 4), TPM 2.0, Batería: 41Wh, Sistema operativo: Windows 10 Pro, Parte No. 20WLS0ES00. | 1 | |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | |
| **IVA** | |
| **TOTAL IVA INCLUIDO** | |

**NOTA 1:** CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**NOTA 2:** LA PROPUESTA DEBE INCLUIR IVA.

**NOTA 3.** EL VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS NO PUEDE SUPERAR EL PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

**NOTA 4.** EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PUEDE SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

**FORMATO Nº 06**
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

REF. Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL de lo siguiente:

1. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales, cuando así lo requiera.

2. Que me ha sido informada la finalidad de la recolección de los datos personales, la cual consiste en evaluar el cumplimiento de los criterios de desempate plasmados en los documentos precontractuales del proceso de la referencia, cuando así se requiera.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales, cuando así se requiera.

6. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos cuando estos hayan sido cargados mediante la plataforma SECOP II dentro de la oferta presentada por la persona natural y/o jurídica para la cual laboro con solicitud de confidencialidad, marcando en la plataforma la casilla correspondiente.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos

8. Personales para los fines relacionados con la evaluación de los criterios de desempate del proceso de la referencia cuando así se requiera.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____
C. C. No. _____ de _____
Domicilio Principal _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono de contacto _____
Ciudad _____

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

**FORMATO 7 COMPROMISO ATICORRUPCIÓN**

Señores
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Ibagué - Tolima

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

| |
|---|
| SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección. |

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

**FORMATO 8 — PACTO DE TRANSPARENCIA**

Señores
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Ibagué - Tolima

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma:

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

**FORMATO 9 — ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS**

Señores
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Ibagué - Tolima

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Quien suscribe la presente certificación, obrando en nombre propio y/o en representación de (**INCLUIR NOMBRE DEL APORTANTE DE CONTRAPARTIDA SI ES PERSONA JURÍDICA)**, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto anticorrupción", Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen:

1. Que los recursos que entregué y entregaré para desarrollar el proyecto presentado por **(INCLUIR NOMBRE DE PROPONENTE)** en la INVITACIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS EXPLORACIONES Y ANALISIS GEOTECNICO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SUELOS, CONCRETOS, PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES INSTITUCIONALES) Y/O REQUERIMIENTOS JUDICIALES EN OBRAS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE "
" provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, profesión, negocio, etc.): _____

I. **DEBERÁ DETALLAR LAS FUENTES**_____
II. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique).

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo la presente certificación a los xx días del mes xx del año xxxx en la ciudad de xxxxx.
Razón Social: _____ Nit:_____

Nombre completo del Representante Legal o Persona natural:
Numero de documento de identificación: _____

FIRMA:_____

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

**FORMATO 10 — CARTA DE DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Señores
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Ibagué - Tolima

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Mediante la presente carta me permito certificar que ni el suscrito _____ (nombre del candidato) _____ni mi organización (nombre de la organización que lo postula)", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

Firma

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**